



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

APRUEBA MODIFICACIÓN ARRIENDO QUE INDICA.

PARRAL, 28 DIC. 2020

DECRETO EXENTO N° 5314 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- b) El Decreto Exento N° 1.961 de fecha 06 de diciembre de 2016, mediante el cual doña Paula Retamal Urrutia, asume sus funciones como Alcaldesa Titular de la Comuna de Parral.
- c) El Decreto Exento N° 2.875 del 14 de julio de 2020 que nombra a Doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa (S).
- d) El Decreto Exento N° 6.374 del 6 de noviembre del 2019 que aprueba contrato de arriendo celebrado por Escritura Pública de fecha 15 de octubre de 2019 entre la Municipalidad de Parral e Inversiones Los Robles Limitada.
- e) La Escritura Pública de rectificación, aclaración, modificación, complementación y/o enmienda de fecha 14 de diciembre de 2020, celebrada entre Inversiones Los Robles Limitada y la I. Municipalidad de Parral.
- f) La necesidad de aprobar este Acto Jurídico.

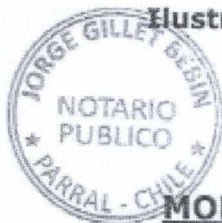
DECRETO:

- I. **APRUEBASE**, la rectificación, aclaración, modificación, complementación y/o enmienda de fecha 14 de diciembre de 2020 suscrita entre Inversiones Los Robles Limitada y la I. Municipalidad de Parral, con el tenor literal que se reproduce a continuación:

REP. N° 2593/2020

6°. BIM. Rectificación Inv. Los Robles Ltda. -

Ilustre Municipalidad de Parral



RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN,
MODIFICACIÓN COMPLEMENTACIÓN Y/O
ENMIENDA

INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

EN PARRAL, REPUBLICA DE CHILE, a catorce de **Diciembre** del año dos mil veinte, ante mí, **MARIA JULIA VILLALOBOS GUZMAN**, Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la Agrupación de las Comunas de Parral y Retiro, de la Séptima Región del Maule, don **JORGE GILLET BEBIN**, según Decreto Judicial Protocolizado bajo el Repertorio **número dos mil quinientos**

ochenta y siete barra dos mil veinte (Nº 2.587/2020), a Fojas **doce mil cuatrocientos ochenta y uno (Fjs 12.481)** del presente Registro de Instrumentos Públicos del año dos mil veinte, con Oficio en Avenida Aníbal Pinto setecientos quince Local ciento tres, comparecen: Por una parte **INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA**, Sociedad de responsabilidad Limitada, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setenta y uno mil ochocientos diez guion dos, del giro de su denominación, con domicilio en calle Aníbal Pinto número setecientos quince, oficina doscientos once de la Ciudad y Comuna de Parral, representada legalmente, según se acreditará, por don **LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] soltero, abogado, con mismo domicilio que su mandante; en adelante "el arrendador"; y por la otra, la **"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL"**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

casada,
ambas domiciliadas en calle Dieciocho número
setecientos veinte de esta ciudad y comuna de
Parral, en adelante "la arrendataria", los
comparecientes chilenos, mayores de edad,
quienes acreditan su identidad con sus cédulas
anotadas; y, exponen, que han convenido en lo
siguiente.- **PRIMERO:** Por Escritura Pública de
contrato de arrendamiento celebrada con fecha
quince de octubre del año dos mil diecinueve en
la Notaría Pública de la agrupación de comunas
de Parral y Retiro de la Séptima Región del
Maule, repertorio número dos mil seiscientos
setenta y cinco barra dos mil diecinueve
INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA,
Sociedad de Responsabilidad Ilimitada, Rol
Único Tributario número setenta y siete
millones novecientos mil ochocientos treinta
y cuatro, del giro de su denominación,
representada por don **RODRIGO INFANTE
VARAS**, Cédula Nacional de Identidad número
siete millones trescientos sesenta y siete mil
novecientos nueve guion cinco, casado,
agronomo; dio en arriendo a la **ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único
Tributario número sesenta y nueve millones
ciento treinta mil setecientos guion K,
representada legalmente por su Alcaldesa doña

PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, casada, ambos domiciliados en calle dieciocho número setecientos veinte de esta ciudad y comuna de Parral, quien aceptó y recibió el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicha escritura.- **SEGUNDO:** Por el presente Instrumento viene en **rectificar, aclarar, modificar, complementar y/o enmendar**, la citada escritura, en la forma que pasa a expresar: Se rectifica y/o modificar la citada escritura en el sentido de reemplazar la cláusula tercera por la siguiente: "**TERCERO:** PLAZO.- El plazo del arrendamiento será a contar del **uno de octubre del año dos mil diecinueve y hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno**. Sin perjuicio de que las partes se facultan mutuamente a ponerle término anticipado a este contrato siempre que exista un aviso previo de este hecho a la otra y con una antelación mínima de treinta días por cualquier medio de comunicación que pueda producir fe de su recepción.-" **TERCERO:** En lo no rectificado, modificado, complementado, aclarado y/o enmendado, por el presente instrumento, se mantienen inalterables las

demás estipulaciones contenidas en la escritura pública citada en la cláusula Primera de esta escritura.- **CUARTO:** La presente escritura pasa a formar parte integral de la referida escritura pública de arrendamiento originaria, debiéndose tomar nota al margen de la misma de esta Rectificación y/o Complementación.-

QUINTO: Se faculta al portador, de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar en la Notaría y Conservador de Bienes Raíces respectivos, las Inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.- La concesión de esta facultad, es desde ya, irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.-

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ**, para representar a **INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA** consta en copia escritura pública, repertorio número cuatro mil novecientos noventa barra dos mil diecinueve de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve otorgada en Santiago ante **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notaria Público Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comuna de Santiago; conforme a la

cual, no obstante el mandato conferido, Don Luis Alberto Gatica González continúe ejerciendo todas las facultades que los Estatutos sociales de "las sociedades" le otorguen. Por su parte, la personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto número mil novecientos sesenta y uno de fecha seis de diciembre del mismo año. Documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes.- **CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES:** Certifico haber tenido a la vista Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería.cl, con fecha 01 de Diciembre de 2020, en el cual se certifica que el Rol N° 49-3 de la Comuna de Parral, no registra deuda a la fecha.- Minuta redactada por el Abogado Don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**.- En comprobante y previa lectura ratifican y para constancia firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza.- Se da copia.- Se anotó en el Libro Repertorio bajo el número:

**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
BARRA DOS MIL VEINTE.- DOY.-**

HAY FIRMA DE DOÑA PAULA RETAMAL URRUTIA, ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y DE DON LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ, POR INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA".

- II. **IMPÚTESE**, los gastos que representa el presente acto administrativo a la cuenta N° 215-22-09-002 "Arriendo de edificios" (1-1-1) del presupuesto municipal.
- III. **TÓMESE NOTA**, por la Sra., Secretaria Municipal o por quien legalmente le reemplace, de este Decreto al margen del Decreto Exento N° 6.374 del 6 de noviembre de 2019.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

~~MMHT/ARC/PMHT~~

DISTRIBUCIÓN:

Copias en Papel:

1. Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
2. Dirección Jurídica, Ilustre Municipalidad de Parral
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Inversiones Los Robles Ltda.
5. DOM, Ilustre Municipalidad de Parral.

Copias en Digital:

1. Control, Ilustre Municipalidad de Parral
2. DOM
3. DAF, Ilustre Municipalidad de Parral
4. Inversiones Los Robles Ltda. (juan1968.sepulveda@hotmail.com)





JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12504

REP. N° 2593/2020

6°. BIM. Rectificación Inv. Los Robles Ltda. -

Ilustre Municipalidad de Parral



RECTIFICACIÓN, ACLARACIÓN,
MODIFICACIÓN COMPLEMENTACIÓN Y/O
ENMIENDA

INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

EN PARRAL, REPUBLICA DE CHILE, a catorce
de **Diciembre** del año dos mil veinte, ante mí,
MARIA JULIA VILLALOBOS GUZMAN,
Abogado, Notario Público Suplente del Titular de la
Agrupación de las Comunas de Parral y Retiro, de
la Séptima Región del Maule, don **JORGE GILLET**
BEBIN, según Decreto Judicial Protocolizado bajo
el Repertorio **número dos mil quinientos**

3) 382443.



ochenta y siete barra dos mil veinte (Nº 2.587/2020), a Fojas doce mil cuatrocientos ochenta y uno (Fjs 12.481) del presente Registro de Instrumentos Públicos del año dos mil veinte, con Oficio en Avenida Aníbal Pinto setecientos quince Local ciento tres, comparecen: Por una parte **INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA**, Sociedad de responsabilidad Limitada, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setenta y uno mil ochocientos diez guion dos, del giro de su denominación, con domicilio en calle Aníbal Pinto número setecientos quince, oficina doscientos once de la Ciudad y Comuna de Parral, representada legalmente, según se acreditará, por don **LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]

[REDACTED] soltero, abogado, con mismo domicilio que su mandante; en adelante "el arrendador"; y por la otra, la "**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**", Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guion K, representada legalmente, según se acreditará, por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED]



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto Nº 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

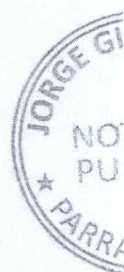
notariajorgegillet@gmail.com

12505

[REDACTED] casada,
ambas domiciliadas en calle Dieciocho número
setecientos veinte de esta ciudad y comuna de
Parral, en adelante "la arrendataria", los
comparecientes chilenos, mayores de edad,
quienes acreditan su identidad con sus cédulas
anotadas; y, exponen, que han convenido en lo
siguiente.- **PRIMERO:** Por Escritura Pública de
contrato de arrendamiento celebrada con fecha
quince de octubre del año dos mil diecinueve en
la Notaría Pública de la agrupación de comunas
de Parral y Retiro de la Séptima Región del
Maule, repertorio número dos mil seiscientos
setenta y cinco barra dos mil diecinueve
INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA,
Sociedad de Responsabilidad limitada, Rol
Único Tributario número setenta y siete
millones novecientos mil ochocientos treinta
guion cuatro, del giro de su denominación,
representada por don **RODRIGO INFANTE
VARAS**, Cédula Nacional de Identidad número
siete millones trescientos sesenta y siete mil
novecientos nueve guion cinco, casado,
agróonomo; dio en arriendo a la **ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único
Tributario número sesenta y nueve millones
ciento treinta mil setecientos guion K,
representada legalmente por su Alcaldesa doña



PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guion cuatro, casada, ambos domiciliados en calle dieciocho número setecientos veinte de esta ciudad y comuna de Parral, quien aceptó y recibió el inmueble singularizado en la cláusula primera de dicha escritura.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento viene en **rectificar, aclarar, modificar, complementar y/o enmendar**, la citada escritura, en la forma que pasa a expresar: Se rectifica y/o modificar la citada escritura en el sentido de reemplazar la cláusula tercera por la siguiente: "**TERCERO:** PLAZO.- El plazo del arrendamiento será a contar del **uno de octubre del año dos mil diecinueve y hasta el treinta de septiembre del año dos mil veintiuno**. Sin perjuicio de que las partes se facultan mutuamente a ponerle término anticipado a este contrato siempre que exista un aviso previo de este hecho a la otra y con una antelación mínima de treinta días por cualquier medio de comunicación que pueda producir fe de su recepción.-" **TERCERO:** En lo no rectificado, modificado, complementado, aclarado y/o enmendado, por el presente instrumento, se mantienen inalterables las



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Aníbal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12506

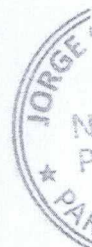
demás estipulaciones contenidas en la escritura pública citada en la cláusula Primera de esta escritura.- **CUARTO:** La presente escritura pasa a formar parte integral de la referida escritura pública de arrendamiento originaria, debiéndose tomar nota al margen de la misma de esta Rectificación y/o Complementación.-

QUINTO: Se faculta al portador, de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar en la Notaría y Conservador de Bienes Raíces respectivos, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean procedentes.- La concesión de esta facultad, es desde ya, irrevocable y persistirá, aunque sobrevenga la muerte o incapacidad de cualquiera de los contratantes o de todos ellos.-

SEXTO: La personería de don **LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ**, para representar a **INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA** consta en copia escritura pública, repertorio número cuatro mil novecientos noventa barra dos mil diecinueve de fecha cuatro de abril del año dos mil diecinueve otorgada en Santiago ante **COSME FERNANDO GOMILA GATICA**, Abogado, Notaria Público Titular de la Cuarta Notaria de Santiago, con oficio en Paseo Ahumada número trescientos cuarenta y uno, cuarto piso, comuna de Santiago; conforme a la



cual, no obstante el mandato conferido, Don Luis Alberto Gatica González continúe ejerciendo todas las facultades que los Estatutos sociales de "las sociedades" le otorguen. Por su parte, la personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para actuar en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta de Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha veintinueve de noviembre del año dos mil dieciséis, en el cual se proclama como Alcaldesa de la comuna de Parral y de Decreto Afecto número mil novecientos sesenta y uno de fecha seis de diciembre del mismo año. Documentos que no se agregan por ser conocidos de las partes.- **CONTRIBUCIONES DE BIENES RAÍCES:** Certifico haber tenido a la vista Certificado de Deuda, emitido por la Tesorería.cl, con fecha 01 de Diciembre de 2020, en el cual se certifica que el Rol N° 49-3 de la Comuna de Parral, no registra deuda a la fecha.- Minuta redactada por el Abogado Don **PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ**.- En comprobante y previa lectura ratifican y para constancia firman conjuntamente con el Ministro de Fe que autoriza.- Se da copia.- Se anotó en el Libro Repertorio bajo el número:



JORGE GILLET BEBIN

NOTARIO PUBLICO

Anibal Pinto N° 715 Oficina 103 - Parral

Fono: (73) 2633633

notariajorgegillet@gmail.com

12507

**DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES
BARRA DOS MIL VEINTE.- DOY.-**

Paula del Carmen Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K

representada legalmente por su

Alcaldesa

PAULA DEL CARMEN RETAMAL

URRUTIA

C.N.I. [REDACTED]



INVERSIONES LOS ROBLES LIMITADA

RUT N° 78.071.810-2

representada legalmente por

LUIS ALBERTO GATICA GONZÁLEZ

C.N.I. [REDACTED]



Conforme con su Matriz del Protocolo Respectivo
PARRAL, _____ de 1 6 DIC. 2020 de _____

CERTIFICADO: Que de la escritura pública de que en copia autorizada precede se tomó nota al margen de la matriz de fojas 11:991 N° 2-675/2019 del Protocolo de Instrumentos Públicos del 5º Bimestre del año 2019 de la Notaria a mi cargo.- DOY FE.- PARRAL, 18 DIC 2020

